REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A

9901597

SIN HIPOTECA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. 9905P01227

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA
LOTE No. S-N
SUPERFICIE 9,78 Hás
CONOCIDO COMO GAVILANES
UBICADO EN
DISTRITO CENTRAL
PROYECTO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO. - DIRECCIÓN EJECUTIVA.

1. Quito 27 DE JULIO DE 1999, a las 10:00:00 VISTOS:

ANGEL MIGUEL SALTOS MENDOZA

con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1301714661
de nacionalidad (es) ECUATORIANO
de estado(s) civil(es) SOLTERO
domiciliado(s) en
conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente No. , para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA
LOTE No. S-N
SUPERFICIE 9,78 Hás.
CONOCIDO COMO GAVILANES
IDENTIFICADO CON

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario por POR DISPOSICION DE LEY

Protocolizada el _____, e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón _____ el _____

3. El precio es para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por Hás.	S/ 370.000,00	x	9,78	S/ 3.618.600
Linderación y/o verificación	S/	x	9,78	S/
Intereses %				S/
Mejoras			PRECIO TOTAL	S/ 3.618,600

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 SUCRES
El avaluo de la tierra y mejoras lo fijó: AVALUO DINAC OF. 651 DE 99.04.26

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los) peticionario(a) acepta(n) la siguiente forma de pago:
DEPOSITO POR TIERRA: LINDERACION Y MEJORAS
Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No.(s)

	FECHA (S)	VALOR (ES)
tie. 5.376	99/05/12	S/ 3.618,600
tie.		S/
tie.		S/
		S/
DEPOSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN lin.		S/
-lin.		S/
DEPOSITO POR MEJORAS		
	TOTAL PAGADO	S/
		S/ 3.618,600

proviau3

Saldo S/ 0,00

El saldo se cancelará en las siguientes condiciones y plazos:

PLAZO XX AÑOS

PERIODO DE GRACIA XX AÑOS TASA DE INTERES LEGAL XX

Títulos de Crédito	Fecha Vence	Valor
		S/
		S/
		S/
		S/
		S/
		S/
		S/
		S/
		S/
		S/
		S/
		S/
SUBTOTAL TÍTULOS DE CRÉDITO		S/
PRECIO TOTAL		S/ XXXX

En garantía de lo adecuado, se constituye sobre el predio materia de la adjudicación primera y señalada hipoteca a favor del inda, la misma que no podrá ser cedida a terceros por ningún concepto.

5. En caso de mora se pagará cuatro puntos mas de la tasa activa vigente que cobre el Banco Nacional de Fomento al momento del pago.

6. Por haber cumplido los requisitos legales ADJUDICASE a: ANGEL MIGUEL SALTOS MENDOZA el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. S/N de fecha 98.09.07 y que a continuación se detalla:

NORTE: JUAN RECALDE GOMEZ EN: 98,71m. Rbo. N89-41E; en: 446,11m.

SUR : TERRENOS POSESIONADOS EN: 398,14m Rbo. N66-30 O; en:235,18m. Rbo. S80-29 O.

ESTE : NELSON LOPEZ ALONZO EN: 240,67m. Rbo. S08-10E.

OESTE: TERRENOS POSESIONADOS EN: 187,25m. Rbo. N06-55E.

PROVID04

REPUBLICA DEL EQUA...

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A

9901597

...NCIA DE ADJUDICACION No. 9905P01227 EXPEDIENTE No. 9905P01227
...NCIA MANABI CANTON MANTA PARROQUIA MANTA
...A LOTE No. SUPERFICIE
...NOCIDO COMO: GAVILANES
UBICADO EN
DISTRITO CENTRAL PROYECTO

7. La presente Adjudicación: queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impide el libre acceso o transito por las servidumbres que hubiere o que estableciere el INDA u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación sustentable del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por Dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación, sin perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviera cultivado; pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

9. . El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y Linderos del predio adjudicado.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la(s) adjudicación(es) pueden ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligacione del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subroque en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manej aprobado en la adjudicación que haya considerado plazos parciales para l explotación.

12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 día después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación, ur copia autentica debidamente protocolizada e inscrita en el respecti Registro de la Propiedad. En caso de no hacerlo, se podría dejar s efecto o se resolverá la misma según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastr General de Tierras del INDA notifíquese a la DIRAC. Protocolícese en un Notaria, e inscríbase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspond ente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte esta Adjudicación a costa del Adjudicatario. .-NOTIFIQUESE Y COMPLAS

AN
ADJ
ANIBA

PROVID05

9905P01227

ANGEL MIGUEL SALTOS MENDOZA

ING. JORGE CEVALLOS VALAREZO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A

CERTIFICO.-

LCDO. MANUEL AUCANCELA T.

SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

La presente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en el Folio No. 33 B Tomo No. 5-C .. Quito 11 de noviembre de 1999.

CERTIFICO.-

LCDO. MANUEL AUCANCELA T.

SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

ELABORADO POR: JUDITH L.; SCV

PROVID06

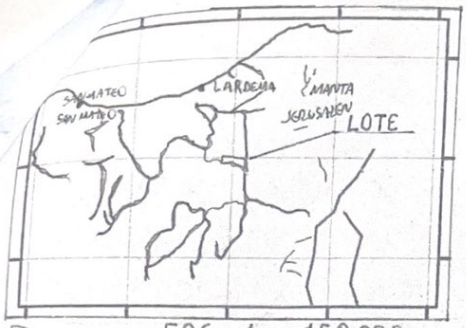

9895000

520000

JUAN RECALDE GOMEZ

98,71 m
N 89-41 E

446,11
S 81-12 E

183,25 m
N 06-55 E

TERRENOS POSESIONADOS

235,18 m
S 80-29 O

240,67 m
S 08-10 E

398,14 m
N 66-30 O

NELSON LOPEZ ALONZO

TERRENOS POSESIONADOS

ANGEL MIGUEL SALTOS MENDOZA

ADJUDICACION	SITIO GAVILANES	PARROQUIA MANTA	CANTON MANTA	PROV. MANABI
RESPONSABILIDAD TECNICA		CABIDA	ESCALA 1——— 3,500	
NIBAL TORRES CADENA REG N2.0880.M.99		9,78 has	FECHA: SEPT. 07/ 1,998	

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO PRIVADO

ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta. A petición del Abogado EDUARDO MOLINA MACÍAS Matricula profesional número doscientos treinta y nueve del Colegio de abogados de Los Ríos, en TRES (03) fojas útiles, PROTOCOLIZO, en el Registro de Escrituras Públicas a mí cargo y del presente año, los siguientes documentos: La adjudicación sin hipoteca con número 9905P01227, que hace el Instituto Nacional de Desarrollo Agragario I.N.D.A., a favor del señor ANGEL MIGUEL SALTOS MENDOZA, sobre un lote de terreno de la extensión de 9.78 HAS., ubicado en la zona GAVILANES, de la parroquia MANTA, del cantón MANTA.- por un valor de Tres mil seiscientos dieciocho sucres, Tal Protocolización la realizo de conformidad con lo que dispone el Artículo dieciocho numeral Dos de la Ley Notarial en actual vigencia, de lo cual Doy Fe, dejando una copia debidamente certificada en los archivos a mi cargo.- Manta, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA